



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000090 -2021/MDSA

Santa Anita, **23 ABR. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 024-2021-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 302-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política reconoce que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000053-2020/MDSA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, en el artículo 76° Transferencias Financieras del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa los numerales siguientes: 76.1 Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario. 76.2 Las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General señala el artículo 183° numeral 2) que, la solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor;

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos y Ficha, asimismo, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021 y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2021, disponiéndose en su artículo 18°, los numerales siguientes: 18.2. Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. 18.3. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos noventa (690) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09, conforme al Anexo que forma parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Ministerial mencionada, en el Ítem 506 del Anexo de la R.M. N° 073-2021-TR “Relación de Actividades de Intervención Inmediata AII-09” se aprecia que la Municipalidad Distrital de Santa Anita fue favorecida con una transferencia financiera hasta por el monto de S/ 183,269.00 (Ciento ochenta y tres mil doscientos sesenta y nueve con 00/100 soles), para financiar la Actividad del Programa “Trabaja Perú” 3800001675, Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. La Cultura ubicado entre la Av. Virreyes y la Av. Ferrocarril, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima, señalado en el mencionado Anexo;

Que, con Informe N° 024-2021-MDSA/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone y sustenta la modificación presupuestaria vía crédito suplementario por incorporación de transferencia financiera aprobada del Programa “Trabaja Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”, de conformidad con los numerales 18.2 y 18.3 del artículo 18° Transferencias Financieras de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, precisándose que, los recursos de las transferencias financieras deben incorporarse a través de un Crédito Suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias. Asimismo, dichos recursos se aprueban mediante Resolución desagregándose los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, para lo cual se utilizará el Modelo N° 1/GL de la mencionada Directiva;

Que, mediante Memorando N° 302-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite el Informe antes mencionado para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de recursos aprobados mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, que aprueba la transferencia





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTA ANITA**

financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos noventa (690) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09, que autoriza una transferencia financiera Vía Crédito Suplementario del Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hasta por el monto de **S/ 183,269.00 (Ciento ochenta y tres mil doscientos sesenta y nueve con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD/PROYECTO

FINALIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GENÉRICA DE GASTO

TOTAL PLIEGO

- : Instancias Descentralizadas
- : 150137 Municipalidad Distrital de Santa Anita
- : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.
- : 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.
- : 3800001675 Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. La Cultura ubicado entre la Av. Virreyes y la Av. Ferrocarril, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima.
- : 4. Donaciones y Transferencias
- 2. Gastos Presupuestarios
- 1. Gasto Corriente
- : 2.3 Bienes y Servicios

:

183,269.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” Tipo 002 Crédito Suplementario, que se requieran como consecuencia de lo aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a los organismos públicos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE